

PLAN DE CONVIVENCIA

EQUIPO DE CONVIVENCIA

**COLEGIO MARISTAS CHAMPAGNAT
SALAMANCA**

1. EL CENTRO DOCENTE	3
2. LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	3
2.1.LA PREVENCIÓN COMO BASE DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA	3
2.2.SITUACIÓN ACTUAL.....	4
2.3.FORMA DE RESOLVER LOS CONFLICTOS	5
2.4.NECESIDADES	5
3. OBJETIVOS	5
3.1.OBJETIVOS GENERALES	5
3.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
4. DISEÑO DE ACTIVIDADES	6
5. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	7
6. NORMATIVA COLEGIAL.....	8
7. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIONES	9
7.1.REGLAS GENERALES BÁSICAS DEL CENTRO	9
7.2.CONDUCTAS PERTURBADORAS DE LA BUENA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	9
7.2.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.....	9
7.2.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	9
7.3.ACTUACIONES CORRECTORAS	10
7.3.1. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE ACTUACIONES CORRECTORAS	12
8. PROTOCOLOS Y PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	22
8.1.PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES SITUACIONES DE CONFLICTO ENTRE IGUALES	22
8.2.PROGRAMA DEL ALUMNO-AYUDA	22
8.3.PROTOCOLOS DE BUEN TRATO.....	22
8.4.PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES.....	22
8.5.PROCEDIMIENTO DE CARNÉ POR PUNTOS PARA EL DEPORTE ESCOLAR	22
9. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EL USO INCORRECTO DE APARATOS ELECTRÓNICOS	23
10. PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN ESCOLAR	26
11. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS COVID-19.....	26

1. EL CENTRO DOCENTE

Aunque las características del Colegio Marista Champagnat se pueden encontrar en el documento del Proyecto Educativo de Centro (PEC) se describen a continuación

El Colegio Marista Champagnat es un colegio con más de 75 años de historia que se encuentra ubicado en el Barrio de San Bernardo, en la zona oeste de Salamanca, junto al casco histórico de la ciudad. Un barrio de origen obrero en el que se sitúan también el hospital de la ciudad y uno de los campus universitarios.

El Colegio Marista Champagnat es un centro católico que la Iglesia ofrece a la sociedad para promover la formación integral de sus alumnos y alumnas según el estilo de San Marcelino Champagnat, fundador de los Hermanos Maristas.

El Centro obtuvo la autorización de funcionamiento para la configuración actual mediante la Orden Ministerial del 28 de abril de 1994 (B.O.E. del 25 de mayo de 1994), quedando autorizadas 9 unidades de Educación Infantil; 18 unidades de Educación Primaria, 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 8 de Bachillerato.

El Centro está acogido al Régimen de Conciertos según las normas establecidas en la legislación vigente.

Estamos atendiendo a una necesidad de escolarización manifestada por alrededor de 1200 alumnos que acuden a nuestras aulas.

Por otra parte, las cuestiones relativas a la gestión de la convivencia tienen su marco de referencia en el Reglamento De Régimen Interior (RRI). Dado que ambos son actualizados periódicamente, cualquier dato que se necesario para el cumplimiento del presente documento podrá encontrarse tanto en el PEC como en el RRI. La información que aparece en los documentos, se completan con la programación anual de actividades y medidas en materia de convivencia con este Plan de Convivencia (PC).

2. LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

2.1. LA PREVENCIÓN COMO BASE DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

La prevención se considera la base de una buena gestión de la Convivencia escolar, por ello, a continuación, se describen algunas actuaciones que debemos seguir para llevar a cabo dicha prevención.

- Favorecer siempre la comunicación de conductas, que puedan ser precursoras de comportamientos contrarios a las normas de convivencia y al bienestar de los miembros de la comunidad educativa, especialmente a los alumnos, al tutor del alumno, al coordinador de convivencia y al Jefe de Estudios.
- Dejar constancia de las actuaciones y de las comunicaciones que en materia de convivencia se realizan, a través de las plataformas educativas cuando estas se realicen a las familias, así como de los formatos digitales del Equipo de Convivencia.
- Contar siempre con presencia de educadores, en los espacios del Centro en los que van a coincidir los alumnos con anterioridad a que estos lleguen.
- Todos los profesores, y especialmente los profesores-tutores, llevarán a cabo el acompañamiento de los alumnos en con un talante en el que la escucha activa, la asertividad y la orientación adecuada se conviertan en medio y contenido del ejercicio educativo, de esta manera podrán adelantarse en situaciones de tensión para el alumnado.
- Habilitar en el patio lugares donde encontrar fácilmente a los profesores en caso de que se produzca una situación de conflicto.
- Conocer las características del grupo de alumnos del que eres responsable en cada momento, especialmente los posibles conflictos que han tenido entre ellos.

EQUIPO de CONVIVENCIA

- Todos los miembros de la comunidad educativa serán responsables de la tarea de crear y revisar juntos, cada uno desde sus competencias, las normas que han de regir en el aula, en la etapa educativa, y en el Centro.
- Ser discreto y no comentar fuera del ámbito escolar situaciones que hayan sido encauzadas mediante este u otros procedimientos del Equipo de Convivencia, Orientación, o resultantes de procesos de evaluación. También deben ser objeto de esta discreción, las valoraciones sobre otros profesores y alumnos.

2.2. SITUACIÓN ACTUAL

En los últimos años, nuestro colegio ha caminado hacia una **convivencia preventiva** centrada en promover e impulsar los derechos y deberes de nuestros alumnos, teniendo como eje vertebrado el respeto y la empatía acorde con la **Declaración Internacional de Derechos del Niño** y la legislación específica (Decreto 51/2007, de 17 de mayo, actualización por Decreto 23/2014, de junio 2014).

Este curso, seguiremos centrando nuestros objetivos en la **prevención** más que en la corrección y en la mejora continua de los hábitos de convivencia de nuestros alumnos. Para ello, continuaremos dando preferencia a las acciones que fomenten el **respeto** y el **protagonismo de los jóvenes** en la creación de **Espacios de Convivencia**. Se revisarán y actualizarán los planes de actuación ante conflictos y de prevención de estos, como el **Protocolo del Buen Trato y Alumno Ayuda**, así como los proyectos de **Espacios Tranquilos y Habilidades Sociales**, que tienen entre sus objetivos promover el cambio aprendiendo y mejorando la convivencia, a fin de crear espacios comunes donde compartir y convivir en armonía. Impulsaremos la participación de nuestros alumnos a través de **Focus Group de Convivencia** para escuchar sus experiencias.

Dentro de las acciones del sistema de convivencia colegial, también encontramos **acciones formativas** de los alumnos, de los padres y la colaboración con el Departamento de Orientación en la organización y evaluación del **PAT**.

El curso pasado, desarrollamos, con excelentes resultados, un protocolo de actuación para la resolución y prevención de conflictos denominado **“mediación rápida”** que favorece la escucha activa, la participación y el consenso. Este curso, seguiremos apostando por este tipo de mediación para ejercitar la empatía y el respeto entre los alumnos.

Por último, tenemos como objetivo para este curso la revisión y actualización de los **procedimientos de prevención y actuación en el deporte y comedor escolar**, así como valorar la necesidad de crear un procedimiento para las actividades de MarCha y catequesis que se llevan a cabo en el centro.

Nuestros objetivos se alinean **con la agenda 2030-ODS** a través de acciones dirigidas a prevenir la violencia de género y fomentar la participación de la niñas y adolescentes en la vida colegial junto con aquellas que promueven valores como la justicia, la equidad, la integridad y el respeto, contribuyendo de este modo al desarrollo de los objetivos ODS 5 “Igualdad de género” y ODS 16 “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, respectivamente.

Dada la situación epidemiológica actual, este curso no serán de aplicación las **normas de COVID-19** de convivencia elaboradas e implementadas el curso 2020-2021, que están recogidas en este Plan de Convivencia y RRI del centro, salvo que las instituciones sanitarias indiquen lo contrario.

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro es bueno, y el día a día en los espacios colegiales se desarrolla con absoluta normalidad.

2.3. FORMA DE RESOLVER LOS CONFLICTOS

Los principios de gestión de la convivencia en el Colegio se basan en las características de este, recogidas nuestro Proyecto Educativo de Centro y nuestro RRI.

Todas las acciones descritas a continuación, siguen los principios generales recogidos en el RRI, en cuanto a la proporcionalidad, la dignidad y los derechos y deberes de las personas que convivimos en este Colegio. Además, buscamos siempre que las medidas correctoras que se lleven a cabo tengan un carácter reeducativo.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y a la resolución de los conflictos, a través de la participación, de buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

2.4. NECESIDADES

Las principales necesidades para el fomento de la buena convivencia escolar se centran en este momento, en:

- La concienciación y formación de profesores y alumnos en la importancia del buen trato y actitudes pro-sociales en la convivencia del día a día en el centro: prevención frente al acoso escolar a través de los planes de convivencia y formación y promoción de las habilidades sociales y la mediación.
- La creación de un entorno escolar ciberseguro a través de la formación en el uso responsable de internet y RRSS, riesgos de internet y huella digital y actualización y difusión de las normas de uso de dispositivos electrónicos.
- La visibilidad de las acciones y procedimientos existentes en el RRI y en este Plan de Convivencia a través de la página WEB y RRSS.
- El protagonismo de niños y jóvenes en la promoción de la convivencia y creación de Espacios de Convivencia.

Por otra parte, al ser un centro en constante renovación, se hace necesario reforzar la coordinación vertical de la formación del alumnado en habilidades sociales, actitudes para la resolución de conflictos, prevención de violencia en las aulas y uso de la inteligencia emocional. Por ello, se actuará y se trabajara de forma continua en la coordinación de la redacción y ejecución de los Planes de Acción Tutorial a través de propuestas realizadas desde el Equipo de Convivencia colegial.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales como Comunidad Educativa para lograr un clima de convivencia escolar óptimo en el Colegio son:

- La aportación positiva de la gestión de la convivencia al cumplimiento de los objetivos educativos fijados en nuestro Proyecto Educativo.
- El fomento de los valores de tradición Marista que nos permiten crear una comunidad educativa sana y con buenas relaciones entre sus integrantes.
- La creación, el seguimiento, la mejora y la actualización continua de los documentos y protocolos asociados a la convivencia escolar.
- El cumplimiento de la normativa vigente en materia de convivencia escolar, siempre desde el punto de vista constructivo, respetando los derechos y los deberes del alumnado.
- Entender el conflicto como algo inherente a las relaciones interpersonales, del que se pueden extraer siempre unas enseñanzas y conclusiones que nos permitan aprovechar las oportunidades de mejora que resulten de su resolución pacífica.

Durante el curso 2023-2024 existe un objetivo colegial específico que perseguimos lograr a través de este plan, entre otras iniciativas colegiales que es:

- Consolidar la **cultura de prevención de conflictos y promoción de la buena convivencia** a través de la creación de un **entorno escolar ciberseguro**, apostando por la **mediación** como mecanismo para prevenir y solucionar conflictos entre iguales y promoviendo **actitudes pro-sociales** que fomenten el respeto y la tolerancia, así como **dar protagonismo a los niños y jóvenes** en la mejora de la convivencia del centro a través de los programas de Alumno Ayuda y Focus Group.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos para este Plan de Convivencia son:

- Consolidar del conocimiento de la actuación global en materia de convivencia en nuestro centro
- Sistematizar por parte de todos los educadores del centro los procedimientos de actuación en materia de convivencia.
- Establecer una diferenciación clara entre las acciones de promoción de la buena convivencia en el centro y las acciones disciplinarias.
- Consolidar el Protocolo de Buen Trato en todos los cursos de E. Infantil, Primaria y Secundaria, para fomentar la buena convivencia y prevenir el acoso escolar.
- Consolidar los programas “Espacios Tranquilos” (en todas las etapas) y “Habilidades Sociales” (en ESO) para el fomento del civismo y los buenos modales en todas las etapas colegiales.
- Consolidar los grupos de alumnos ayuda desde 4º de E. Primaria hasta 1º de BACH para fomentar la buena convivencia y prevenir el acoso escolar.
- Realizar *Grupo Focal* de Convivencia con alumnos de 6º de Educación Primaria y 1º de Bachillerato.
- Coordinar, con el Departamento de Orientación las acciones en materia de convivencia en los PAT de todos los cursos del centro.
- Colaborar con entidades externas para la formación del alumnado en acoso escolar, delitos de odio, violencia de género, drogas y alcohol, internet seguro y buen trato.
- Avanzar en la creación de un entorno escolar ciberseguro en colaboración con las familias. Formación y difusión de la normativa de uso de dispositivos electrónicos.
- Coordinar la actuación en materia de convivencia con equipos colegiales (equipos de deporte y TIC), comedor y educación cristiana.

4. DISEÑO DE ACTIVIDADES

En las actividades que se recogen a continuación, constan aquellas que se realizan cada año y también aquellas que consideramos oportunas para lograr los objetivos específicos que nos hemos marcados para este curso escolar.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN
1. Actividades de acogida del alumnado	<ul style="list-style-type: none"> • Tutores • Dept .Orientación 	Ficha guía para el tutor Material impreso para los alumnos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inicio de curso ▪ En el momento en el que el alumno se incorpore al Centro
2. Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc. en las etapas de E. Primaria y de la ESO	<ul style="list-style-type: none"> • Tutores • Dept .Orientación 	Formación en las reuniones de tutoría y material concreto para su aplicación en el aula	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Temporalización marcada en el Plan de Acción tutorial

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN
3. Sensibilización contra la violencia de género en la ESO	<ul style="list-style-type: none"> Tutor Dept .Orientación 	Ficha guía para el tutor Material impreso para los alumnos Charlas asociación REA/Plan Director Policía	Temporalización marcada en el Plan de Acción tutorial
4. Difusión y sistematización de la aplicación Sistema Colegial de Convivencia (SCC)	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de convivencia Equipo Directivo 	Legislación, documentación propia, y transmisión de esta	Todo el curso escolar
5. Contacto permanente con las administraciones locales, autonómicas y nacionales en materia de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Directivo 	Legislación vigente	Temporalización marcada por el ED.
6. Detectar las necesidades de formación en materia de convivencia y resolución de conflictos y proponer acciones formativas al Equipo Directivo	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Directivo Coordinador de convivencia 	Registro de incidencias y procedimientos de actuación llevados a cabo	Todo el curso
7. Colaboración con entidades sin ánimo de lucro en la formación de los alumnos en prevención de acoso, violencia de género, delitos de odio, consumo de drogas, ciberseguridad, huella digital y RRSS	<ul style="list-style-type: none"> Equipo directivo Equipo de convivencia 	Asociación REA, Plan Director de la policía, etc.	Todo el curso
8. Convocatoria de reunión por parte del tutor de aula de todos los profesores que imparten alguna materia en dicha aula para evaluar el comportamiento del grupo y consensuar medidas de actuación	<ul style="list-style-type: none"> Tutor Coordinador de etapa/director Equipo de Orientación 	Bibliografía relativa a alteraciones de comportamiento	Durante todo el curso cuando el tutor realice la convocatoria.
9. Análisis a través del programa del alumno-ayuda la marcha de la convivencia de la clase para analizarlo en el Equipo de convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> Tutor Equipo de Orientación Equipo de convivencia 	Programa de Alumno-ayuda	Todo el curso
10. Inclusión en la metodología de la programación de aula y puesta en práctica de actividades cooperativas que fomenten la colaboración y la discusión entre el alumnado	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de profesores 	Programación de aula	Durante todo el curso
11. Fomento de la convivencia a través de las Convivencias y actividades extraescolares	<ul style="list-style-type: none"> Tutor/profesor Colaboración del EAL 	Materiales del lema	Todo el curso
12. Formación del alumnado en habilidades sociales	<ul style="list-style-type: none"> Tutor Orientador ESO Equipo de convivencia 	Material PAT	Temporalización marcada en el Plan de Acción tutorial
13. Celebración del día de los derechos de la infancia y día de la Paz.	<ul style="list-style-type: none"> Tutor EAL 	Material fotocopiable	Temporalización marcada en el Plan de Acción tutorial
14. Formación del alumnado en el programa "Espacios Tranquilos" para fomentar el buen uso compartido de los espacios comunes en el colegio	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de Convivencia 	Material propio (Posters y guías)	Todo el curso
15. Implantación de los Protocolos de Buen Trato (PBT) en las etapas infantil, primaria y secundaria	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de convivencia Equipo de tutores 	Guía elaboración propia	Primer trimestre
16. Realización de Focus Group con alumno de 6º EP y 1º BACH.	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de Convivencia 	Material propio (Formulario online)	Segundo trimestre

Estas actividades se concretan cada año en la **Programación General Anual (PGA) o Plan Anual** de Convivencia.

5. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Para difundir entre la comunidad educativa el presente plan de convivencia se realizarán las siguientes acciones:

- Acceso directo desde la red interna (INTRANET) a toda la documentación relativa a la gestión de la convivencia en el centro (RRI, Plan de Convivencia/PGA y legislación vigente).
- Comunicación de todas las acciones relativas a la mejora de la convivencia que se programen en el centro a todos los miembros de la comunidad educativa. Al inicio de curso se da a conocer la PGA al claustro de profesores.
- Reuniones periódicas del Equipo de Convivencia se revisa el grado de consecución de la PGA y al finalizar el curso, se informa del mismo al claustro de profesores.

Se llevarán a cabo en el Centro las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

- La Comisión de convivencia elaborará un informe al finalizar el curso donde se recogerán las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

EQUIPO de CONVIVENCIA

- Se elaborará un formulario de Google de recogida de impresiones y oportunidades de mejora al finalizar cada curso escolar, que nos servirá para hacer la reflexión previa a la redacción de la Memoria final de curso y el Plan de Convivencia del curso siguiente.
- Se enviará a la Dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa) una copia del informe, que incorporará el estudio que el Consejo Escolar haya realizado en la reunión ordinaria de final de curso y se dará cumplimiento a los requerimientos estadísticos incluidos en los informes preceptivos en materia de convivencia.

6. NORMATIVA COLEGIAL

La normativa colegial en la que nos basamos para el desarrollo de este plan está reflejada en el RRI. En dicho documento se recogen, los derechos y deberes, no sólo del alumnado, sino de todos los miembros de la comunidad educativa, así como sus responsabilidades en materia de convivencia. En ellos nos basamos también para desarrollar el siguiente sobre el procedimiento de actuaciones. Aunque los derechos y los deberes de los alumnos están recogidos también en nuestro RRI, los exponemos también a continuación por estar así indicado en el *Decreto 51/2007 sobre por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.*

Art. 11 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR: DERECHOS DE LOS ALUMNOS

El ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Los alumnos tienen derecho a:

- a) Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Ser respetados en su libertad de conciencia, así como en sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución Española.
- c) A acceder a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet.
- d) Recibir una educación inclusiva y de calidad, que respete la igualdad de género, la diversidad familiar, la adquisición de estilos de vida saludables y una educación afectivo sexual adaptada a su nivel madurativo y, además, orientada a la prevención, detección y evitación de toda forma de violencia y discriminación.
- e) Ser valorados en su rendimiento escolar conforme a criterios públicos y objetivos.
- f) Recibir orientación escolar, personal y profesional.
- g) Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, así como de protección social en los casos de accidente o infortunio familiar.
- h) Ser respetados en su integridad física, dignidad personal, identidad personal e intimidad en el tratamiento de los datos personales.
- i) Ejercer su derecho de asociación, participación y reunión en el centro, en los términos legalmente previstos.
- j) Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.
- k) El respeto y promoción de sus derechos y disfrutar de un ambiente seguro en el que poder desarrollarse como seres humanos.
- l) La protección contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.
- m) Expresar sus opiniones libremente, respetando los derechos y la reputación de las demás personas, en el marco de las normas de convivencia del centro.

- n) Participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- o) La protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- p) Participar, en los términos previstos en la normativa vigente y en el presente documento, en las tomas de decisiones que les afecten.
- q) Aquellos otros derechos que se determinen en las Normas de Convivencia del Centro.

Art. 12 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR: DEBERES DE LOS ALUMNOS

Los alumnos están obligados a:

- a) Estudiar y participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- b) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje y respetar su autoridad.
- c) Asistir a clase con puntualidad y cumplir el calendario escolar.
- d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- e) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales del resto de miembros de la Comunidad educativa.
- f) Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de dicha Comunidad.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y materiales didácticos del Centro.
- i) Conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente

7. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIONES

7.1. REGLAS GENERALES BÁSICAS DEL CENTRO

Las reglas generales básicas del centro son aquellas que aparecen descritas en el Anexo IA del RRI, y todos los miembros de la comunidad educativo deben conocerlas y conocer su responsabilidad en la aplicación de estas.

7.2. CONDUCTAS PERTURBADORAS DE LA BUENA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

7.2.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA (ART. 144 del RRI)

Son conductas contrarias a la norma las siguientes:

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, como pueden ser las siguientes, siempre que no sean calificadas como faltas graves o muy graves:
 - I. Reiterar obscenidades, blasfemias y palabras o expresiones malsonantes
 - II. Pinchar a compañeros, esconder o quitar objetos de otros alumnos con asiduidad

- III. Burlarse de compañeros con desprecio y menoscabo, acentuando peyorativamente aspectos físicos y económico-sociales
 - IV. Enrabiarse y ofuscarse con pérdida de control, causando daños en los demás o en las instalaciones del centro
 - V. Gresca, jaleo, reyerta o peleas sin agresión o premeditación.
- c) La falta de puntualidad de forma reiterada (a partir de cinco faltas de puntualidad por evaluación) o de asistencia a clase, cuando no estén debidamente justificadas.
 - d) El hecho de abandonar el centro escolar sin la debida autorización
 - e) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
 - f) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
 - g) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
 - h) La tenencia, exhibición pública y/o el uso dentro del recinto escolar cualquier aparato electrónico que posibilite la grabación y/o reproducción de imagen y/o sonido, así como de cualquier modelo de teléfono móvil, para evitar distracciones en las aulas y acciones contra la dignidad e integridad física y moral de los miembros de la Comunidad Educativa, como la grabación y difusión de conductas violentas y denigratorias.
 - i) Incumplimiento de la obligación de hacerse cargo del coste económico de daño causado o de los libros o material prestado de la biblioteca no devuelto.
 - j) Portar cualquier objeto, sustancia o producto expresamente prohibido por las normas del centro que sea peligroso para la salud o integridad personal del alumnado o de los demás miembros de la comunidad educativa, o que perturbe el normal desarrollo de las actividades docentes, complementarias o extraescolares, cuando no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia
 - k) Permanecer de manera injustificada en pasillos durante los periodos lectivos.
 - l) Ignorar las indicaciones y/o llamadas de atención del personal docente y no docente del Centro.
 - m) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 149 del RRI.

7.2.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. (ART. 149 del RRI)

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, y por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- a) La falta de respeto, indisciplina, injurias, ofensas, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.

- b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa o en las instalaciones o pertenencias de las instituciones con las que se relacione el Centro.
- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- e) La reiteración (4 veces) en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro o el incumplimiento de las correcciones impuestas.
- f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
- g) Las actuaciones que constituyan acoso escolar, es decir, cualquier forma de vejación o maltrato continuados en el tiempo de un alumno o alumna por otro u otra u otros, ya sea de carácter verbal, físico o psicológico, incluido el aislamiento o vacío social, con independencia del lugar donde se produzca. Tendrán la misma consideración las conductas realizadas a través de medios electrónicos, telemáticos o tecnológicos que tengan causa en una relación que surja en el ámbito escolar.
- h) La grabación, manipulación o difusión por cualquiera medio de imágenes o informaciones que atenten contra el derecho al honor, a la dignidad de la persona, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa.
- i) Las actuaciones gravemente perjudiciales para la salud e integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro o la incitación a ellas. Y portar cualquier objeto, sustancia o producto gravemente peligroso para la salud o integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa. En todo caso, se reputará indisciplina grave la resistencia o negativa a entregar los objetos cuando es requerido para ello por el profesorado.
- j) Los actos injustificados dirigidos a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro o atenten contra el Carácter Propio o Proyecto Educativo.
- k) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno o contra el equipo directivo y los actos individuales o colectivos de desafío a la autoridad del profesorado y al personal de administración y de servicios.
- l) Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente.

ACTUACIONES CORRECTORAS

En consonancia con la legislación, vigente, el RRI y el Carácter Propio del Centro, las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras:

- Tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

EQUIPO de CONVIVENCIA

- Deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.

7.2.3. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE ACTUACIONES CORRECTORAS

Corresponde al Director Imponer las medidas de corrección que se establecen en la legislación y el RRI, que podrá delegar en el jefe de estudios, en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia, en su caso. Los casos y circunstancias de esta delegación se explican a continuación, así como los cauces de información establecidos en el mismo.

Los procedimientos de mediación, de acuerdo abreviado y de acuerdo reeducativo son aplicados conforme a las guías y referencias presentes en la legislación y documentos de administración educativa.

LA DISCIPLINA ESCOLAR: ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS BASADAS EN EL DECRETO 51/2007 Y EL RRI DEL CENTRO

1

Actuaciones inmediatas y responsabilidad de aplicación (Art.35 Dec. 51/2007) y Sección ·III del RRI

1.1 Amonestación pública o privada.	1.2 Exigencia de petición pública o privada de disculpas.	1.3 Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad.	1.4 Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro. Nunca por un espacio superior a 10 minutos.
RESPONSABILIDAD DE LA APLICACIÓN DE LA ACTUACIÓN INMEDIATA			
El profesor o monitor presente	El profesor o monitor presente	El profesor o monitor presente, siempre que se pueda asegurar de que el alumno está acompañado.	El profesor o el tutor del alumno, previa información al Coord. De Convivencia y con la expresa autorización del Jefe de Estudios de la etapa correspondiente.

El profesor que ha llevado a cabo las actuaciones inmediatas (Art.36)



2

Comunicación de las actuaciones inmediatas (Art.36)

1 Comunica a la familia mediante la plataforma educativa. Comunica al tutor del alumno, si se trata de una conducta contraria a las normas de convivencia del centro , al jefe de estudios por si necesitase calificación posterior	2 Comunica al tutor del alumno y, si es preciso , al jefe de estudios por si necesitase calificación posterior, a través del procedimiento de actuaciones.	3 Comunica al tutor del alumno y, en todos los casos , al jefe de estudios por si necesitase calificación posterior, a través del procedimiento de actuaciones.	4 Comunica al tutor del alumno y, al jefe de estudios por si necesitase calificación posterior, a través del procedimiento de actuaciones.
---	---	--	--

El tutor valora la posibilidad de comunicarlo a la familia del alumno, en caso afirmativo lo pondrá en conocimiento de la dirección del centro (Art. 36)

EQUIPO de CONVIVENCIA

3

La conducta requiere una calificación posterior

Conductas contrarias a las normas de convivencia (Art.37)

REQUISITOS (Art.38)

(Excepto para la amonestación escrita)

Audiencia al alumno y a padres/tutores en caso de menores de edad

Comunicación formal de la adopción de la medida

COMPETENCIA (Art.39)

El **director del centro** con las posibilidades de delegación previstas

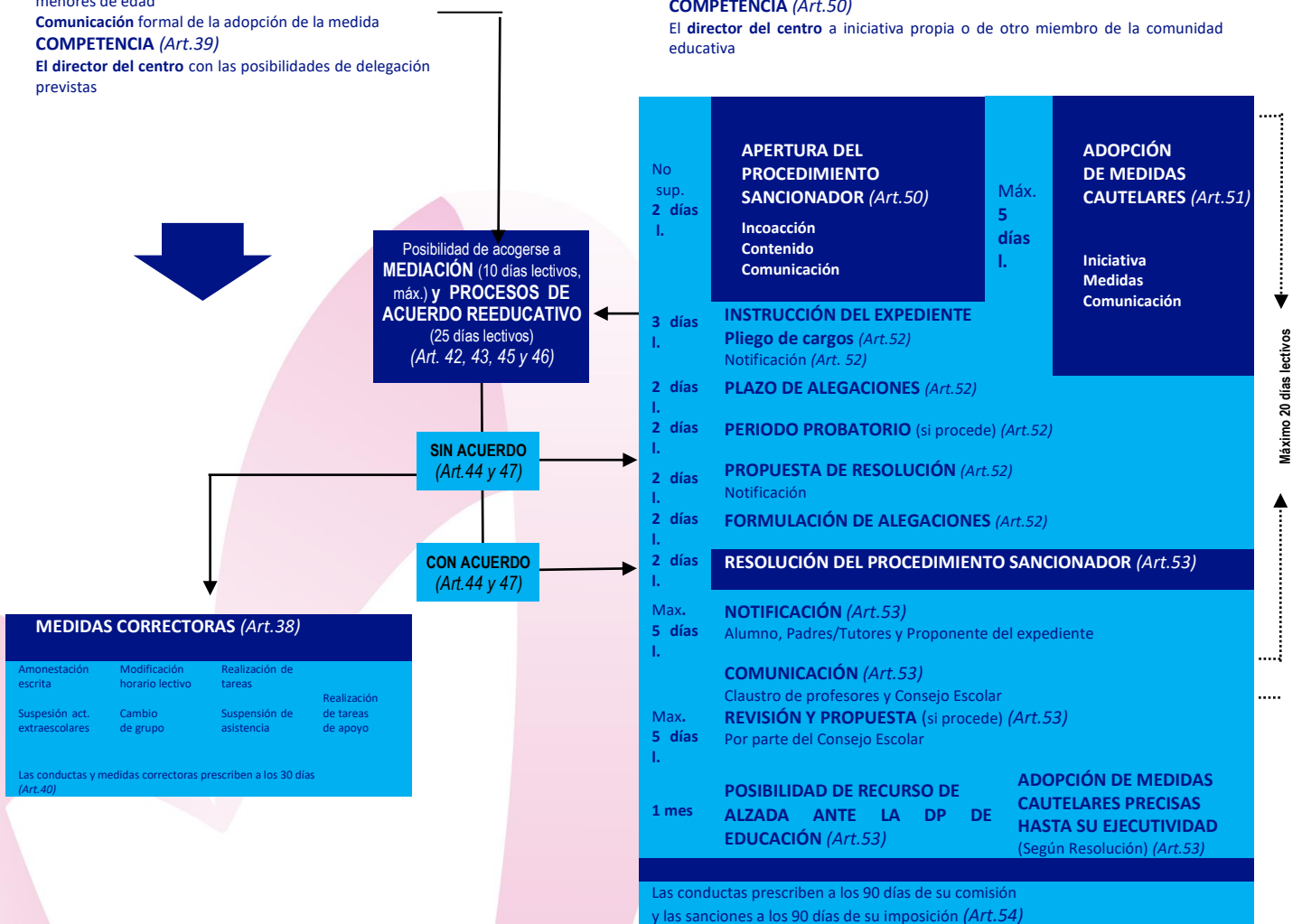
Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Art.48)

REQUISITOS (Art.50)

Sólo pueden ser sancionadas previa tramitación de procedimiento sancionador

COMPETENCIA (Art.50)

El **director del centro** a iniciativa propia o de otro miembro de la comunidad educativa



PROTOCOLO ACTUACIONES INMEDIATAS EQUIPO CONVIVENCIA

TIPO	DESCRIPCIÓN	TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA CONTRARIA A LA NORMA DESCRITA	AC. INMEDIATAS	RESPONSABLE	COMUNICACIÓN	REITERACIÓN	ACTUACIÓN POSTERIOR
RGB	a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.	134.c) La falta de puntualidad de forma reiterada (a partir de cinco faltas de puntualidad por evaluación) o de asistencia a clase, cuando no estén debidamente justificadas.	Realizar la anotación en la plataforma educativa hasta la falta número cinco. A partir de la sexta en la misma evaluación, cumplimentar el Formato de Incidencias de Convivencia (FIC)	El profesor que presencia la conducta	En cada incumplimiento en la plataforma educativa. A partir de la 6ª incidencia amonestación escrita y comunicación al tutor.	A partir de la 10ª incidencia, si esta situación se produce en más de una asignatura, reunión del tutor con la familia. Relleno por parte del tutor del FIC	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.	134.f) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.	Realizar la anotación en la plataforma educativa hasta la falta número cinco. A partir de la sexta falta realizar una amonestación escrita mediante un comunicado, calificándolo como tal en dicho comunicado. Incluir en el comunicado al tutor. Valoración junto con el Coord. de convivencia de entrevista con los padres.	El profesor que presencia la conducta	En cada incumplimiento en la plataforma educativa. A partir de la 6ª incidencia amonestación escrita y comunicación al tutor.	A partir de la 10ª incidencia, si esta situación se produce en más de una asignatura, reunión del tutor con la familia. Relleno por parte del tutor del FIC	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
		134.b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Cumplimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas	El profesor que presencia la conducta	En la acción inmediata		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, evitando cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.	134.a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Cumplimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas	El profesor que presencia la conducta	En la acción inmediata		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.

EQUIPO de CONVIVENCIA

PROTOCOLO ACTUACIONES INMEDIATAS EQUIPO CONVIVENCIA

TIPO	DESCRIPCIÓN	TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA CONTRARIA A LA NORMA DESCRITA	AC. INMEDIATAS	RESPONSABLE	COMUNICACIÓN	REITERACIÓN	ACTUACIÓN POSTERIOR
RGB	d) Prestar atención en clase, aprovechar el tiempo de trabajo y estudio, realizar las tareas y no molestar a los demás.	134.f) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.	Realizar la anotación en la plataforma educativa hasta la falta número cinco. A partir de la sexta falta realizar una amonestación escrita mediante un comunicado, calificándolo como tal en dicho comunicado. Incluir en el comunicado al tutor. Valoración junto con el Coord. de convivencia de entrevista con los padres.	El profesor que presencia la conducta	En cada incumplimiento en la plataforma educativa. A partir de la 6ª incidencia amonestación escrita y comunicación al tutor.	A partir de la 10ª incidencia, si esta situación se produce en más de una asignatura, reunión del tutor con la familia. Relleno por parte del tutor del FIC	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	e) Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa. Si, por negligencia, un alumno deteriora el material o las instalaciones puestas a su servicio, avisará a la administración y abonará la reparación correspondiente.	134.g) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas	El profesor que presencia la conducta	Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	f) Utilizar las papeleras para mantener limpios los patios, las clases y el Colegio, en general.	134.g) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	g) Ser ordenados y cuidadosos en sus mesas de trabajo, libros y objetos personales.	134.i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 8 del RRI	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	h) Crear un clima de respeto y silencio siempre que estén en las zonas docentes (clases, pasillos, escaleras), evitando cuanto pueda molestar.	134.i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 8 del RRI	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	i) Utilizar un vocabulario correcto y respetuoso.	134.i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 8 del RRI	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.

EQUIPO de CONVIVENCIA

PROTOCOLO ACTUACIONES INMEDIATAS EQUIPO CONVIVENCIA

TIPO	DESCRIPCIÓN	TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA CONTRARIA A LA NORMA DESCRITA	AC. INMEDIATAS	RESPONSABLE	COMUNICACIÓN	REITERACIÓN	ACTUACIÓN POSTERIOR
RGB	j) Ningún alumno podrá salir del Colegio durante el horario lectivo sin autorización del Tutor o del Coordinador de etapa, y sin previa solicitud de sus padres, en los casos en que se juzgue necesario.	134.d) El hecho de abandonar el centro escolar sin la debida autorización	Comunicación al tutor y cumplimentación del FIC	El profesor que presencia la conducta	Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC	Comunicación mediante FIC al tutor, CC y Jefe de Estudios	Calificación de la conducta y aplicación de la medida correctora por parte del Jefe de Estudios con posible ayuda del CC
RGB	k) Los alumnos utilizarán únicamente las zonas colegiales (clases, escaleras, entradas, servicios, pasillos, etc.) asignadas a cada etapa o ciclo. Todos se abstendrán de entrar o cruzar por la entrada principal del Colegio.	134.i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 8 del RRI	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	
RGB	a) Por dignidad y respeto personal y en atención a la buena convivencia, los alumnos deben asistir al colegio convenientemente vestidos. Para ello se considerará como normal el vestido de calle. No se puede venir en chándal a clase.	134.e) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	b) Para facilitar la labor de los profesores y desarrollar su propia autonomía, los alumnos de Educación Infantil (de 3 a 5 años) vendrán al colegio con ropa más cómoda.	134.e) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	No se debe correr ni gritar.	134.i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 8 del RRI	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	No está permitido que un alumno abandone la clase y se asome al pasillo o las ventanas cuando el profesor está ausente.	134.i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 8 del RRI	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	Si el tutor tiene constancia de la reiteración, toma de medidas con posible colaboración del C.C.
RGB	Se evitará que los alumnos salgan sin permiso del aula durante las clases. Las visitas al aseo han de hacerse	134.i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 8 del RRI	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	

EQUIPO de CONVIVENCIA

PROTOCOLO ACTUACIONES INMEDIATAS EQUIPO CONVIVENCIA

TIPO	DESCRIPCIÓN	TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA CONTRARIA A LA NORMA DESCRITA	AC. INMEDIATAS	RESPONSABLE	COMUNICACIÓN	REITERACIÓN	ACTUACIÓN POSTERIOR
	únicamente en los tiempos establecidos para ello.						
RGB	No está permitido tener en clase operativos ningún tipo de dispositivo electrónico como teléfonos móviles, MP-3, Discman... etc.	134.h) La exhibición pública y el uso dentro del recinto escolar cualquier aparato electrónico que posibilite la grabación y/o reproducción de imagen y/o sonido, así como de cualquier modelo de teléfono móvil, para evitar distracciones en las aulas y acciones contra la dignidad e integridad física y moral de los miembros de la Comunidad Educativa, como la grabación y difusión de conductas violentas y denigratorias.	Aplicación del protocolo de dispositivos electrónicos	El profesor que presencia la conducta	Al Equipo de Convivencia que valorará la necesidad de informar a la familia	Aplicación del protocolo de dispositivos electrónicos	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	Nadie debe permanecer en clase, los pasillos, las escaleras o el vestíbulo de entrada antes del primer toque de timbre, tanto durante el recreo como a las entradas.	134.i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 8 del RRI	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	Si el tutor tiene constancia de la reiteración, toma de medidas con posible colaboración del C.C.
RGB	Se debe respetar a todos los compañeros ya sean mayores o pequeños, así como acatar las indicaciones de los profesores que acompañan el recreo.	134.b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	Si el tutor tiene constancia de la reiteración, toma de medidas con posible colaboración del C.C.
CGPCC (1)		139.a) Las acciones u omisiones gravemente contrarias al Carácter Propio del Centro.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas	El profesor que presencia la conducta	Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
CGPCC (1)		139.b) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas		Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.

EQUIPO de CONVIVENCIA

PROTOCOLO ACTUACIONES INMEDIATAS EQUIPO CONVIVENCIA

TIPO	DESCRIPCIÓN	TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA CONTRARIA A LA NORMA DESCRITA	AC. INMEDIATAS	RESPONSABLE	COMUNICACIÓN	REITERACIÓN	ACTUACIÓN POSTERIOR
CGPCC	(1)	139.c) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas		Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
CGPCC	(1)	139.d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas		Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
CGPCC	(1)	139.e) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas		Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
CGPCC	(1)	139.f) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa o en las instalaciones o pertenencias de las instituciones con las que se relacione el Centro.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas		Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.

EQUIPO de CONVIVENCIA

PROTOCOLO ACTUACIONES INMEDIATAS EQUIPO CONVIVENCIA

TIPO	DESCRIPCIÓN	TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA CONTRARIA A LA NORMA DESCRITA	AC. INMEDIATAS	RESPONSABLE	COMUNICACIÓN	REITERACIÓN	ACTUACIÓN POSTERIOR
CGPCC	(1)	139.g) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas		Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
CGPCC	(1)	139.h) El uso de aparatos electrónicos, de manera que atente a la dignidad, la integridad física y/o a la integridad moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas		Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
CGPCC	(1)	139.i) El incumplimiento de las correcciones impuestas.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas		Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
CGPCC	(1)	139.j) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas		Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.

EQUIPO de CONVIVENCIA

TIPO	DESCRIPCIÓN	TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA CONTRARIA A LA NORMA DESCRITA	AC. INMEDIATAS	RESPONSABLE	COMUNICACIÓN	REITERACIÓN	ACTUACIÓN POSTERIOR
CGPCC (1)		139.k) Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente (por ejemplo aquellas que estén tipificados como delito, posesión de sustancias ilegales, posesión de objetos considerados peligrosos, etc.)	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas		Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C. Si esta falta grave además estuviera tipificada como delito se notificaría a las autoridades competentes en la materia (Policía, fiscalía de menores, etc)

- Las descripciones de las CGPCC coinciden con la descripción señalada en la tipificación de la conducta tiene en las normas de convivencia, o en su caso son las mismas que para las CCNC concurriendo los agravantes señalados en el *Decreto 51/2007 sobre por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.*

RGB: Regla General Básica.

FIC: Formato de Incidencias de Convivencia.

C.C: Coordinador de Convivencia.

C.C.N.C: Conducta Contraria a las Normas de Convivencia.

CGPCC: Conducta Gravemente Perjudicial Para la Convivencia en el Centro.

LA COMUNICACIÓN DE TODAS ESTAS INCIDENCIAS DEBE REALIZARSE A TRAVÉS DEL FORMATO DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESTABLECIDO A TAL EFECTO

PARA LA COMUNICACIÓN DE AMONESTACIONES ESCRITAS DEBE UTILIZARSE EL FORMATO DISPONIBLE EN LA UNIDAD COMPARTIDA DE GOOGLE

8. PROTOCOLOS Y PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

8.1. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES SITUACIONES DE CONFLICTO ENTRE IGUALES

Existe en el centro un protocolo que aplica el procedimiento establecido por la Junta de Castilla y León, publicado en la ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

8.2. PROGRAMA DEL ALUMNO-AYUDA

Este programa se establece con el objetivo de ser una herramienta eficaz en la etapa secundaria, y final de la etapa primaria, para la prevención del acoso escolar, la detección de oportunidades de mejora en materia de convivencia escolar, y la mejora y aumento de la participación de los alumnos en la vida escolar del centro.

El equipo de convivencia desarrolla la documentación necesaria, que está a disposición de todos los educadores del centro, y se encarga de la selección (en la que también participan los alumnos de cada grupo), la formación y las reuniones de estos equipos.

Está previsto también que estos equipos puedan formar parte de los programas de ciber-voluntarios, para perseguir y alcanzar los mismos objetivos descritos anteriormente también en las redes sociales y comunidades virtuales.

8.3. PROTOCOLOS DE BUEN TRATO

Este programa tiene como objetivo la prevención de conflictos entre iguales, el fomento del respeto y el buen trato entre alumnos y el respeto a la figura del profesor y las normas de educación básicas.

Todo ello contribuirá si tenemos éxito en nuestra tarea a formar personas conscientes de su entorno y de las personas que le acompañan, consiguiendo además un buen clima para llegar a alcanzar el éxito en la formación académica.

Es por ello que estos protocolos, que se desarrollan desde el equipo de convivencia y se aplicarán en todas las etapas concertadas, desde 1º de Infantil hasta 4º de ESO.

Constan de una serie de sesiones, de acuerdos entre alumnos de un mismo grupo y del seguimiento durante el curso escolar. Todo ello está documentado y es conocido por los educadores que deben llevarlo a cabo, pudiendo introducir mejoras en cada aplicación por parte de cada tutor en cada grupo, que hagan de esta documentación algo vivo, útil y accesible que pueda cumplir con los objetivos mencionados anteriormente.

8.4. PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES

En colaboración con el Departamento de Orientación, se ha desarrollado el programa de Habilidades Sociales que contribuye a la reducción de comportamientos problemáticos en el aula y del malestar de los alumnos pero, además, se suman al repertorio adaptativo y social, contribuyendo a la autoestima, responsabilidad, empatía, resolución de problemas, establecimiento de relaciones positivas, etc.

Este programa se desarrolla en la etapa de secundaria considerando que las habilidades sociales son un fruto de un proceso de aprendizaje. Este proceso, largo y con comienzo en el seno familiar, debe seguir y ser potenciado desde la escuela, lugar principal y básico en el que los niños y adolescentes se relacionan con sus iguales y con otros adultos de referencia. Centrando la definición en nuestro alumnado, éstas son el conjunto de conductas que manifiestan en su relación con los demás, a través de las cuales expresan sus sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos de un modo adecuado a la situación y respetando al mismo tiempo, esas conductas en los demás.

8.5. PROCEDIMIENTO DE CARNÉ POR PUNTOS PARA EL DEPORTE ESCOLAR

Dado que el deporte escolar, es un ámbito muy importante en nuestro centro, desde los equipos de convivencia y deporte escolar se creó un documento sencillo, accesible a todos los monitores deportivos y de fácil aplicación con una serie de situaciones en las que podía aplicarse una retirada de puntos. El procedimiento completo está disponible en la intranet colegial y es conocido por todos los educadores del centro.

9. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EL USO INCORRECTO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Dentro de nuestro Colegio se usarán los dispositivos electrónicos (portátiles, tabletas, Chromebook, smartwatches, móviles, etc.) solo y exclusivamente en aspectos académicos y, por tanto, está **TOTALMENTE PROHIBIDO** su uso fuera de esta actividad.

El profesorado, los monitores de actividades que se lleven a cabo en el centro y los miembros del PAS, velarán para que el uso de estos dispositivos sea el indicado y formará siempre a sus alumnos en la responsabilidad individual de su utilización.

La trascendencia que puede llegar a tener el mal uso de los dispositivos electrónicos, nos llevará siempre a ser estrictos en la vigilancia del uso que nuestros alumnos hacen de ellos.

Con carácter general se considerarán de aplicación las siguientes normas de uso de dispositivos:

1. Los dispositivos electrónicos personales NO PODRÁN introducirse en el recinto escolar excepto cuando estén supervisados por una aplicación de control parental que permita a las familias bloquear el uso de dichos dispositivos en el horario escolar.
2. No está permitida la tenencia o la exhibición pública de dispositivos electrónicos en el recinto escolar. Los dispositivos electrónicos deberán estar apagados y guardados en la mochila (o en la taquilla, si fuera el caso), no pudiéndolos llevar consigo.
3. Los educadores del centro podrán comprobar el bloqueo establecido por las familias en cualquier momento de la jornada lectiva.
4. Si algún profesor programara alguna actividad que incluyera la utilización de los dispositivos electrónicos personales, los alumnos serían responsables del cuidado y buen uso de sus dispositivos y el profesor deberá notificarlo las familias con suficiente antelación, y durante estas actividades regirán las siguientes normas:
 - 4.1. En el caso de que el profesor responsable de la actividad o el centro así lo indiquen, estos deberán mantenerlas con la configuración que se les recomiende.
 - 4.2. El Centro no se hará responsable de las pérdidas o sustracciones que de los mismos pudieran producirse, siendo su propietario el único responsable.
 - 4.3. El alumno deberá reponer o arreglar cualquier desperfecto ocasionado a los dispositivos, tanto propiedad del colegio, como de otros compañeros.
 - 4.4. Los estudiantes traerán al colegio los ordenadores, Chromebook, tabletas y/o teléfonos móviles los días indicados por el docente con la batería previamente cargada al 100%. El uso específico del teléfono móvil se reservará a actividades muy concretas previamente avisadas por el profesor.
 - 4.5. En las clases, los dispositivos solamente se conectarán cuando el profesor lo autorice y bajo su supervisión. No se esperará al profesor con los dispositivos sobre la mesa o ya conectados.
 - 4.6. Queda prohibido usar dispositivos electrónicos fuera del aula salvo permiso de un profesor.

- 4.7. Al navegar por Internet en el centro, no se entrará en ningún contenido que no sea el estrictamente académico y/o requerido por los profesores. Este hecho podrá acarrear, no sólo el incumplimiento de estas normas consideradas como conductas perjudiciales para la convivencia en el centro, sino también las consecuencias académicas que el responsable de la actividad determine.
- 4.8. Los estudiantes no descargarán aplicaciones, fotografías, imágenes, música, videos, videojuegos, ni entrarán a redes sociales ni navegarán en internet sin previa supervisión y autorización del profesor.
- 4.9. Los estudiantes no se conectarán a redes inalámbricas desconocidas.
- 4.10. Las fotografías y/o vídeos capturados serán empleados estrictamente con fines educativos y de ninguna manera podrán ser publicados en otros medios.
- 4.11. En el caso de que el profesor observe un incumplimiento de alguna de estas normas, en ese momento, el profesor tiene la facultad de pedir a los alumnos, que le apague el dispositivo y se lo entregue, volviendo a ser encendido en presencia de sus tutores legales para que le muestre el contenido de la memoria interna y externa de los dispositivos que se han utilizado en clase para verificar su contenido.
- 4.12. En las actividades en las que sea requerido el uso de Chromebook (personales o colegiales) se aplicarán las normas de uso anteriormente descritas.

El mal uso de estos recursos y el incumplimiento de estas normas se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia en el Centro y conllevará medidas de corrección.

Según el Reglamento de Régimen Interior del centro se considera una conducta contraria a la convivencia en el centro (falta leve) y conlleva la toma de medidas de corrección lo siguiente: *Art. 144 h) La tenencia, exhibición pública y/o el uso dentro del recinto escolar cualquier aparato electrónico que posibilite la grabación y/o reproducción de imagen y/o sonido, así como de cualquier modelo de teléfono móvil, para evitar distracciones en las aulas y acciones contra la dignidad e integridad física y moral de los miembros de la Comunidad Educativa, como la grabación y difusión de conductas violentas y denigratorias.*

Según el Art. 149 h) de la normativa colegial, se considera conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro (falta grave o muy grave) y conlleva la incoación de expediente sancionador y la posible imposición de sanciones, lo siguiente: *La grabación, manipulación o difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones que atenten contra el derecho al honor, a la dignidad de la persona, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de los demás miembros de la Comunidad Educativa.*

Cuando exista la sospecha de una conducta gravemente perjudicial, el dispositivo podrá ser requisado y se devolverá solamente al padre, madre o tutor para su revisión y el alumno cumplirá con la sanción correspondiente de confirmarse la conducta grave.

Los padres y los alumnos deberán aceptar las condiciones que se exponen, haciendo saber que son conscientes de las mismas al inicio de cada curso escolar.

No se considerará mal uso del dispositivo, el hecho de que suene la alarma del mismo durante el periodo lectivo si este no se produce de manera reiterada. Si esta situación se repitiera en más de una ocasión se considerará que el alumno sí está haciendo un mal uso de su dispositivo.

En caso de realizar un mal uso del dispositivo, se aplicarán las consiguientes medidas inmediatas y posteriores que se detallan a continuación.

EL ALUMNO ES SORPRENDIDO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR CON EL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO		
	Acción Inmediata (profesor que observa la acción)	Medida correctora/sancionadora
Primera ocasión (tenencia o exhibición pública SIN uso)	Se informará a la familia y al tutor a través de la plataforma educativa.	Sin calificación posterior ni medida correctora
Primera ocasión (tenencia o exhibición pública CON uso)	Se informará a la familia y al tutor a través de la plataforma educativa, se redactará el consiguiente informe de convivencia y se enviará al jefe de estudios de la etapa para su posterior calificación.	
	Si no se ha grabado ni fotografiado se apaga y se le devuelve al final la actividad o período correspondiente.	Se considerará incidencia de convivencia sin llegar a constituir una falta leve y el alumno deberá realizar tareas reeducativas durante 5 recreos consecutivos , disponiendo de 10 minutos/recreo para tomar el almuerzo e ir al aseo.
	Si se ha grabado o fotografiado, se retira el dispositivo apagado y con SIM, se entrega el aparato en conserjería. Este sólo será devuelto a los tutores legales una vez borrados dichos materiales.	Si no atenta a la dignidad de las personas recogidas en las grabaciones, se considerará falta leve y se propondrá la modificación temporal del horario lectivo durante 5 días lectivos , sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua. Si atenta contra la dignidad de las personas recogidas en las grabaciones, se considera falta grave y se incoará expediente sancionador. Se propondrá el acogimiento a un procedimiento de acuerdo abreviado y el alumno será suspendido del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas durante 5 días lectivos , sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua.
Segunda ocasión (tenencia o exhibición pública SIN uso)	Se informará a la familia y al tutor a través de la plataforma educativa, se redactará el consiguiente informe de convivencia y se enviará al jefe de estudios de la etapa para su posterior calificación.	Se considera falta leve y el alumno deberá realizar tareas reeducativas durante 5 recreos consecutivos , disponiendo de 10 minutos/recreo para tomar el almuerzo e ir al aseo.
Segunda ocasión (tenencia o exhibición pública CON uso)	Se informará a la familia y al tutor a través de la plataforma educativa, se redactará el consiguiente informe de convivencia y se enviará al jefe de estudios de la etapa para su posterior calificación.	
	Si no se ha grabado ni fotografiado se apaga y se le devuelve al final la actividad o período correspondiente.	Se considera falta leve y el alumno deberá acudir al centro durante 3 días en el horario que se le indique , para realizar tareas reeducativas.
	Si se ha grabado o fotografiado, se retira el dispositivo apagado y con SIM, se entrega el aparato en conserjería. Este sólo será devuelto a los tutores legales una vez borrados dichos materiales.	Si no atenta a la dignidad de las personas recogidas en las grabaciones, se considerará falta leve y el alumno tendrá que acudir al centro durante 5 días en el horario que se le indique para realizar tareas reeducativas. Si es la primera vez que atenta contra la dignidad de las personas recogidas en las grabaciones, se considera falta grave y se incoará expediente sancionador. Se propondrá el acogimiento a un procedimiento de acuerdo abreviado y el alumno será suspendido del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas durante 5 días lectivos , sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua. Si es la segunda vez que atenta contra la dignidad de las personas recogidas en las grabaciones, se considera falta grave y se iniciará la tramitación del procedimiento sancionador (expediente disciplinario) por reiteración de la conducta.
Tercera ocasión y sucesivas	La reiteración en estas conductas se considerará en la tercera ocasión y sucesivas. Serán calificadas como falta grave o muy grave (Art. 149e) y se iniciará la tramitación del procedimiento sancionador (expediente disciplinario) como se contempla en el Reglamento de Régimen Interior para las etapas concertadas.	
	El procedimiento para la imposición de sanciones de las conductas gravemente perjudiciales en las etapas no concertadas , no requerirá de la incoación del expediente sancionador (Art. 141c).	

10. PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

Tal y como se explica en el punto 7.3.1 de este documento, el procedimiento de mediación escolar se hará conforme a las actuaciones previstas en las guías de la Junta de Castilla y León, como documento de apoyo del Decreto 51/2007 sobre por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

11. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS COVID-19

Los centros educativos son espacios de convivencia donde es necesario establecer medidas de prevención, higiene y promoción de la salud. Las decisiones sobre medidas de control en estos centros deben ser consistentes con las medidas de salud pública adoptadas en la comunidad.

De acuerdo con lo establecido en el punto 2 del Bloque II del Protocolo de Prevención y Organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos de Castilla y León para el curso 2020/2021, se ha elaborado un Plan de Inicio de curso, que está accesible en la intranet colegial, basado en las medidas de prevención e higiénico-sanitarias frente a la COVID-19 establecidas en dicho Protocolo.

El profesorado, los monitores de actividades que se lleven a cabo en el centro y los miembros del PAS, velarán para el cumplimiento de estas medidas y formará siempre a sus alumnos en la responsabilidad personal para prevenir contagios.

La trascendencia que puede llegar a tener el incumplimiento de estas medidas, nos llevará siempre a ser estrictos en la vigilancia las mismas.

Con carácter general se considerarán de aplicación las siguientes medidas de prevención ante la COVID-19:

1. Los alumnos mantendrán la distancia de seguridad de 1,5 m en las actividades lectivas realizadas en el Centro y en los diferentes espacios, desplazamientos y accesos al Centro.
2. Es obligatorio el uso de mascarillas a partir de los 6 años de edad, en todos los espacios del Centro. Los alumnos traerán una mascarilla de repuesto todos los días.
3. Los alumnos deberán seguir y respetar las medidas de seguridad e higiénico-sanitarias para la prevención de contagios descritas en el Plan de Inicio de curso 2020/2021, como son el uso correcto de la mascarilla (cubriendo boca, nariz y barbilla), la correcta desinfección de manos a la entrada y salida de los espacios del colegio, la desinfección de cualquier utensilio antes y después de su uso, el uso de pañuelos desechables, el correcto uso de las papeleras, etc.
4. Para los desplazamientos por el centro, los alumnos formarán filas garantizando la distancia de seguridad evitando permanecer en los pasillos más tiempo del necesario.
5. Los alumnos no formarán grupos ni permanecerán en el patio del colegio o en los pasillos a la salida ni tampoco a la llegada al Centro.
6. Los alumnos utilizarán únicamente las zonas colegiales que tengan asignadas, a su grupo clase, como rutas de acceso, zonas de paso, de recreo, comedor, aseos, etc., evitando utilizar los espacios designados a otros grupos a fin de respetar los grupos estables de convivencia.
7. Queda prohibido fumar y utilizar cigarrillos electrónicos, en todos los espacios del Centro (Instrucción de 6 de julio de 2020, Convivencia escolar).
8. El alumnado respetará y seguirá las orientaciones y directrices que el profesorado haga en el ejercicio de sus funciones docentes para prevenir contagios.

El incumplimiento de estas medidas se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia en el Centro y será motivo de sanción.

EQUIPO de CONVIVENCIA

Según el Reglamento de Régimen Interior del centro se considera una conducta contraria a la convivencia en el centro y conlleva la toma de medidas de corrección lo siguiente: No realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

Según el Reglamento de Régimen Interior del centro (Artículo 140.d.) se considera conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y conlleva la toma de medidas de corrección y la posible incoación de expediente sancionador, lo siguiente: Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.

En las circunstancias detalladas a continuación el alumno cumplirá con la sanción correspondiente.

En caso de no seguir las medidas de prevención e higiénico-sanitarias dispuestas en el Plan de Inicio de Curso 2020-2021, se aplicarán el siguiente procedimiento de clasificación de la conducta y aplicación de las consiguientes medidas correctoras que se detallan a continuación.

EL ALUMNO INCUMPLE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19			
Clasificación	Acción Inmediata	Responsable	Medida correctiva
Incidencia (No llega a constituir una falta leve como tal, pero sí lo supondría su reiteración)	Amonestación verbal y registro en la plataforma LCIberica (Incidencia de convivencia-556)	Profesor o monitor que observa la conducta	Aquellas que se consideren oportunas como medidas reeducativas para frenar esa conducta.
Falta leve (art. 134.a)	Amonestación escrita y formato de incidencias (FIC).	Profesor o monitor que observa la conducta	El alumno deberá realizar un trabajo escrito a mano de al menos 1000 palabras sobre promoción de la salud y normas COVID-19. Este trabajo se entregará al profesor firmado por los padres en el plazo de una semana.
			Si es la segunda vez que reitera en la conducta, el alumno deberá realizar un trabajo escrito a mano de al menos 2000-3000 palabras sobre promoción de la salud y enfermedad COVID-19: patógeno, transmisión, epidemiología, patología, tratamiento y mortalidad. Este trabajo se entregará al profesor firmado por los padres en el plazo de una semana.
Falta grave (art.139 d) o 3 amonestaciones escritas)	La reiteración en estas conductas se considerará en la tercera ocasión y sucesivas, aplicando las calificaciones y correcciones contempladas en el Reglamento de Régimen Interior (Incoación de Expediente Sancionador previo Acuerdo Reeducativo).		